CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO No. **%contrato%** CONSISTENTE EN SUPERVISION EXTERNA Y CONTROL DE CALIDAD,QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE SONORA A TRAVES DE LA **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA DEPENDENCIA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. RICARDO MARTINEZ TERRAZAS, Y POR LA OTRA PARTE EL CONTRATISTA %**contratista**% a quien EN LO SUCESIVO se LE denominará “LA CONTRATISTA”, Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”, CON LA PARTICIPACIÓN COMO TESTIGOS DE LOS C.C. ING. SERGIO CELAYA GARCIA, ING. JUAN CARLOS TRELLES MONGE E ING. CUAUHTEMOC MOLINA CARRILLO, EN SUS CARACTERES DE SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS, Y DIRECTOR GENERAL DE EJECUCION DE OBRAS, RESPECTIVAMENTE, DE LA PROPIA DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ADJUDICACION: {{adjudicacion}}

CONTRATO: {{contrato}}

FECHA: {{fecha}}

DESCRIPCION META: {{descripcion\_meta}}

DESCRIPCION TRABAJOS: {{descripcion\_trabajos}}

SUPERVICION EXTERNA: {{supervicion\_externa}}

FECHA INICIO: {{fecha\_inicio}}

FECHA TERMINO: {{fecha\_termino}}

PROGRAMA INVERSION: {{programa\_inversion}}

PARTIDAS: {{partidas}}

MONTO PARTIDA: {{monto\_partida}}

IVA PARTIDA: {{iva\_partida}}

TOTAL PARTIDA: {{total\_partida}}

CONTRATISTA: {{contratista}}

PERIODO RETENCION: {{periodo\_retencion}}

UNIDAD RESPONSABLE: {{unidad\_responsable}}

RETENCION: {{retencion}}

# D E C L A R A C I O N E S

1. **“LA DEPENDENCIA”**, por conducto de quien la representa, declara que:

**I.1.** Es una dependencia de la Administración Pública Directa del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3º y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, entre cuyas facultades y obligaciones contenidas en el Artículo 29 del citado ordenamiento se encuentran el proponer las políticas y ejecutar, en su caso, los programas relativos a Asentamientos Humanos, Equipamiento Urbano, Vivienda, Ecología y Medio Ambiente, Comunicaciones y Transportes, de acuerdo a las disposiciones aplicables.

**I.2.** El C. Ing. Ricardo Martinez Terrazas, acredita su personalidad como Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, de conformidad con la designación que le fue otorgada, mediante Oficio de fecha trece de Septiembre del año dos mil quince, por la C. Lic. Claudia A. Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, y tiene facultades para suscribir el presente Contrato, de acuerdo a lo establecido por los artículos 2º, 4º y 5º fracción XXVI del Reglamento Interior de “La Dependencia”.

**I.3.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento, la Secretaria de Hacienda del Estado de Sonora autorizó el ejercicio de la inversión respectiva mediante Oficio %contrato% de fecha %fecha% con recursos del Presupuesto Estatal Directo para el Ejercicio Fiscal 2016 “PROPIOS”.

**I.4.** Que dentro de los programas a realizar durante el presente ejercicio presupuestario se encuentra la Obra: %descripcion\_partidas% La cual fue adjudicada a la empresa “GALEONEZS LM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.”, de acuerdo a contrato No. %contrato%, el día 11 de marzo 2016. Por lo que requiere de los servicios de “La Contratista” para la Supervisión Externa y Control de Calidad de los trabajos correspondientes.

**I.5.** La adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con lo establecido por los Artículos 34 Fracción III, 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, según se desprende del Dictamen de fecha 01 de abril de 2016, emitido por “La Dependencia”.

**I.6.** Señala como su Domicilio el ubicado en Blvd. Hidalgo y Comonfort No. 35, Col. Centenario, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar

1. **“LA CONTRATISTA”**, por conducto de quien la representa, declara que:

**II.1.** El %contratista%es una Persona Física de acuerdo a la Legislación Mexicana y lo acredita con copia del acta de nacimiento emitido por el registro civil del Estado de Zacatecas y se identifica con Credencial para Votar No.

**II.7.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en el Padrón de Empresas que han incumplido con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado de Sonora, que integra la Secretaría de la Contraloría General, con motivo del decreto No. 7890, publicado en el Boletín Oficial publicado el día 10 de noviembre de 2003.

**II.8.** Conoce el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objeto del presente Contrato, en virtud de que fueron debidamente inspeccionados, conociendo en consecuencia el alcance de los mismos, así como los factores que intervendrán en su ejecución; asimismo, ha considerado lo dispuesto por el Manifiesto de Impacto Ambiental para el Servicio materia de este documento y demás disposiciones expedidas en materia Ecológica, en su caso.

Una vez expuesto lo anterior, las partes se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.** *OBJETO DEL CONTRATO***.**  “La Dependencia” encomienda a “La Contratista” la realización de los Servicios consistentes en: **“%descripcion\_partidas%”**, y ésta se obliga a prestarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos señalados en el inciso “II.5” de la II Declaración de este contrato, así como, en su caso, las normas de servicios técnicos vigentes en el lugar donde deban prestarse dichos servicios, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas.

**SEGUNDA.**

1. Por los servicios de Supervisión, la cantidad de $319,167.18 (Son: Trescientos diecinueve mil ciento sesenta y siete pesos 18/100 M.N.), incluye el I.V.A.
2. Por los servicios de Control de Calidad, la cantidad de $216,351.37 (Son: Doscientos dieciséis mil trescientos cincuenta y un pesos 37/100 M.N.), incluye el I.V.A.
3. Por los Servicios de Topografía, la cantidad de $167,705.00 (Son: Ciento sesenta y siete mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.), incluye el I.V.A.

Dicho inicio deberá ser autorizado por la Dirección General de Ejecución de Obras, adscrita a “La Dependencia”.

“La Dependencia” se obliga a entregar a “La Contratista” en su oportunidad, los documentos de la Obra a supervisar, consistentes en: 1) Programa de Ejecución de Trabajos; 2) Presupuesto (Catálogo de Conceptos, cantidades de trabajo, Unidades de Medida, Precios Unitarios Propuestos e Importes Parciales y el Total de la Proposición); 3) Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería; 4) Normas de Calidad de los Materiales y Equipos de Instalación permanente (en su caso); 5) Especificaciones de Construcción; 6) Análisis de los Precios Unitarios de los Conceptos de trabajo; 7) Relación de los Costos Básicos de Materiales, Mano de Obra y Maquinaria de Construcción que intervienen en los Análisis anteriores; 8) Relación de los Materiales y Equipos de Instalación permanente y su Programa de Utilización; 9) Análisis de los Costos Indirectos y particularmente del Costo Financiero; 10) Programa de Ejecución de los Trabajos detallados por conceptos, consignando por períodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes; 11) Programa de Utilización de la Maquinaria y Equipo de la Construcción y 12) Procedimiento para el Ajuste de los Costos

En el supuesto que el plazo de ejecución de los trabajos que se señale en el Contrato de la Obra referida en la Declaración Primera, numeral I.4. de este documento, deba ampliarse en lo correspondiente a la terminación de los trabajos, ó modificarse; las partes acordarán si los servicios materia del presente instrumento habrán de prorrogarse por el mismo lapso, de acuerdo a la disponibilidad financiera existente.

**TERCERA.** *PLAZO DE EJECUCION*.“La Contratista” se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en días naturales, debiendo iniciar éstos el día **%fecha\_inicio %** y estimándose su terminación el día **%fecha\_termino%**, de conformidad con el programa de ejecución presentado en su propuesta y que firmado por las partes se adjunta al presente instrumento, formando parte integrante del mismo.

Lo anterior con motivo de las disposiciones en materia tributaria emitidas con fecha 26 de Diciembre de 2008 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, particularmente en el Artículo 24-Bis del Código Fiscal del Estado de Sonora, y toda vez que “La Contratista” con fecha 18 de Mayo de 2016 ha presentado ante “La Dependencia” la Constancia de Adeudos de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas requerida, en el cual se estipula que “La Contratista” es un contribuyente cumplido, por lo que las partes en este instrumento convienen diferir en 05 (cinco) días naturales el período de ejecución de los trabajos objeto del presente Contrato establecido originalmente en las Bases de Licitación correspondientes

De conformidad con lo establecido por el Artículo 103 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, si “La Contratista” se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de ejecución convenido, por causas no imputables a él, deberá de notificarlo a “La Dependencia” mediante anotación en la bitácora, presentando dentro del plazo de ejecución, su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria. “La Dependencia”, dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud de “La Contratista”, emitirá el dictamen de resolución, de no hacerlo, la solicitud se tendrá por aceptada. El convenio, en su caso, deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes a uno u otro suceso.

**CUARTA.** *VIGENCIA DEL CONTRATO.* La vigencia del presente Contrato iniciará con la fecha de formalización del mismo por “Las Partes” y concluirá en la fecha en que el Servicio objeto del presente documento haya sido terminado en su totalidad, salvo en los casos de rescisión y terminación anticipada, y “La Dependencia” haya cubierto a “La Contratista” la totalidad del importe de los trabajos ejecutados y a satisfacción de aquella.

Una vez concluida la vigencia del Contrato, “La Dependencia” deberá elaborar un Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de “Las Partes”, formará parte del Contrato y deberá contener como mínimo lo establecido por el Artículo 183 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, debiéndose observar lo establecido por el Artículo 181, último párrafo del citado ordenamiento legal.

**QUINTA.** *DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS*. “LA DEPENDENCIA” se obliga a poner a disposición de “LA CONTRATISTA”, el(los) inmueble(s) en que deban llevarse a cabo los trabajos materia del presente Contrato. El incumplimiento por parte de “LA DEPENDENCIA” prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos.

Asimismo, “LA DEPENDENCIA” se obliga a poner a disposición de “LA CONTRATISTA” los Dictámenes, Permisos, Licencias y demás autorizaciones que se requieran para la realización de los trabajos, en su caso.

**SEXTA.** *ANTICIPO*.“LA DEPENDENCIA” Para el inicio de los trabajos materia del presente contrato, así como para la adquisición de materiales y equipos de instalación permanente, “La Dependencia”otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación presupuestal aprobada en el presente contrato, mismo que importa la cantidad de %total\_partida%incluye el I.V.A.

1. Por los servicios de Supervisión, la cantidad de $31,916.72 (Son: Treinta y un mil novecientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), incluye el I.V.A.

**VIGESIMA OCTAVA**. *OTRAS CAUSALES DE RESCISIÓN*.- Las partes convienen expresamente en que la falta de cumplimiento imputable a alguna de ellas de cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que dimanen del Código Civil para el Estado de Sonora, como consustanciales de las obligaciones de las partes, será motivo de la rescisión del presente Contrato, con el pago de daños y perjuicios que el incumplimiento cause a su contraparte cumplida.

Entre los actos a que se refiere el párrafo anterior, “La Contratista” se hace sabedor que: a) Como lo dispone el artículo 2900 del Código Civil para el Estado de Sonora, de incurrir en el desempeño de su servicio en causa de negligencia, impericia o dolo, además de perder el derecho al cobro de honorarios, responderá por daños y perjuicios que por ello cause a “La Dependencia”, sin perjuicio de las penas a que se haga merecedor en caso de delito. b) Deberá guardar estrictamente el secreto profesional que sobre el o los asuntos le sean confiados por “La Dependencia”, así como los que resultaren de los trabajos materia del presente instrumento, responsabilizándose por los daños o perjuicios que a ésta le cause en caso de violación, conforme lo previenen los artículos 2871 del Código Civil del Estado de Sonora; 176 y 177 del Código Penal para el Estado de Sonora. c) Deberá abstenerse de patrocinar a clientes con intereses opuestos o conexos a “La Dependencia”, ya que de incurrir en ello, en su caso, se hará responsable del ilícito previsto y sancionado por el artículo 199 del Código Penal para el Estado de Sonora.

**VIGESIMA NOVENA.** *INTERPRETACION Y JURISDICCION***.**  Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo con residencia en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, por lo que “LA CONTRATISTA” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

. . . .**LEIDO** que fue el presente documento y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman de conformidad por triplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los %fecha%

# POR “LA DEPENDENCIA” **POR “LA CONTRATISTA”**

EL SECRETARIO

ING. RICARDO MARTINEZ TERRAZAS **%contratista%**

**TESTIGOS**

**CONTRATO NO. %contrato%**

EL SUBSECRETARIO DE

OBRAS PÚBLICAS

ING. SERGIO CELAYA GARCIA

|  |  |
| --- | --- |
| EL DIRECTOR GENERAL DE COSTOS  LICITACIONES Y CONTRATOS  ING. JUAN CARLOS TRELLES MONGE | EL DIRECTOR GENERAL DE  EJECUCION DE OBRAS  ING. CUAUHTEMOC MOLINA CARRILLO |